

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 264.

Sección agronómica.—Estadística de aceites

No habiéndose recibido en la Sección agronómica las hojas declaratorias de existencias de aceite en cantidad superior a *cien kilos*, que demandaba en mi circular número 240, publicada en el *Boletín oficial* del día 22 de Septiembre último, de los Sres. Alcaldes que figuran al pié; les advierto que si antes del día 24 del actual no se encuentra cumplimentado este servicio en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, les impondré sin previo aviso la multa reglamentaria.

Soria 16 de Octubre de 1933.

1673

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

Relación que se cita

Abejar, Abión, Acrijos, Agreda, Alameda, Aldea de San Esteban, Aldehuela de Agreda, Aldehuelas (Las), Aliud, Andaluz, Arévalo de la Sierra, Armejún, Baraona, Bayubas de Abajo, Borobia, Buimanco, Cabrejas del Campo, Caltojar, Canredondo, Carabantes, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Castilfrío, Chércoles, Cigudosa, Cortos, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Duruelo, Espeja de San Marcelino, Estepa de San Juan, Frechilla, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentestrún, Gallinero, Herreros, Iruecha, Magaña, Matanza de Soria, Molinos de Duero, Momblona, Morales, Morcuera, Pinilla del Campo, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Rebollo de Duero, Revilla de Calatañazor, Santa Maria de las Hoyas, Sarnago, Soliedra, Sotillo de Tera, Talveila, Tarancueña, Valderromán, Valtueña, Villarijo, Vinuesa y Vizmanos.

CIRCULAR NÚM. 265.

Sección agronómica.—Estadística de abonos y árboles y arbustos frutales

No habiéndose recibido en la Sección agronómica los resúmenes de abonos y árboles y arbustos frutales que demandaba en mi circular número 239, publicada en el *Boletín oficial* del día 22 de Septiembre último, de los Sres. Alcaldes que figuran al pié; les advierto que si antes del día 24 del actual no se encuentra cumplimentado este servicio en poder del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, les impondré sin previo aviso la multa reglamentaria.

Soria 18 de Octubre de 1933.

1700

El Gobernador,
RAFAEL BOSQUE.

Relación que se cita

Abejar, Acrijos, Alameda, Aliud, Andaluz, Armejún, Baraona, Borobia, Buimanco, Cabrejas del Campo, Caltojar, Canredondo, Carabantes, Castilfrío de la Sierra, Chércoles, Cortos, Espeja de San Marcelino, Estepa de San Juan, Fuentecantales, Fuentestrún, Matanza de Soria, Momblona, Morcuera, Pinilla del Campo, Puebla de Eca, Sarnago, Soliedra, Tarancueña, Valtueña y Villarijo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Es principio constitucional clásico, desenvuelto por nuestras leyes procesales, el de que nadie pueda ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Aunque la infracción de tal principio fué sancionada en los Códigos penales, es un hecho evidente que al amparo de otras leyes, y aun de dis-

posiciones de menor rango, se ha venido privando de libertad a los ciudadanos sin las garantías de su derecho que las leyes sabiamente establecieron. Ejemplo constante de tal aserto es el uso que hicieron los Gobernadores civiles de la facultad que la ley Provincial les concede para imponer arrestos hasta el máximo de quince días, en defecto de pago de las multas con que pueden sancionar los actos contrarios a la moral o a la decencia pública y las faltas de obediencia y de respeto a su autoridad, imponiéndolos de un modo sucesivo y continuado en forma que se traducía en verdaderas penas.

Motivaban quizá tal estado de cosas defectos y vacíos en nuestra legislación, en la que no existía procedimiento adecuado para corregir a vagos y maleantes, que siempre han representado un verdadero peligro social; pero publicada la ley de 4 de Agosto último, que con técnica precisa y trámites adecuados, establece las medidas de seguridad necesarias para corregir aquel peligro, no pueden aquellas prácticas tener disculpa alguna, siendo preciso garantizar aquel derecho y establecer un procedimiento que los salvaguarde en tanto por vía legislativa no se extraigan las totales consecuencias del artículo 29 de la Constitución.

En atención a lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Justicia y Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando los Gobernadores civiles impongan las sanciones autorizadas por el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, dictarán, al efecto, resolución, que se notificará al interesado, en la cual se exprese clara y concretamente el hecho que la motiva, que habrá de estar comprendido entre los que enumera

como incursos en sanción el artículo mencionado.

Para el abono de las multas que autoriza a imponer dicho precepto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 93 del Código penal.

Contra la resolución del Gobernador imponiendo la multa y disponiendo la forma de su pago, podrá interponerse recurso de forma en término de *dos días*. La decisión del Gobernador resolutoria del recurso, que habrá de dictarse en igual término de dos días, será ejecutiva salvo el caso en que se interponga el recurso de alzada que autoriza el artículo 22 de la ley Provincial.

Art. 2.º El arresto supletorio, por falta de pago de multa en el plazo señalado, será impuesto, siempre que las circunstancias del corregido lo permitan, ateniéndose a lo prevenido en el artículo 88 del Código penal. La resolución que imponga el arresto también será motivada y se notificará al arrestado.

Art. 3.º Los Gobernadores enviarán al Ministerio de la Gobernación una copia de todas las resoluciones dictadas en relación con estas sanciones y certificación acreditativa de haber sido notificadas al interesado con entrega de copia literal.

Art. 4.º Los preceptos de este decreto son aplicables a toda autoridad gubernativa que actúe con las atribuciones de Gobernador civil haciendo uso de la facultad del artículo 22 de la ley Provincial.

Dado en Madrid a doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, DIEGO MARTINEZ BARRIOS.—El Ministro de Justicia, JUAN BOTELLA ASEÑSI.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL RICO AVELLO.

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—2.ª quincena del mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Carbunco	Agreda	La Cueva	Ovina	»	40	»	40	»
Fiebre de Malta	Idem	San Pedro Manrique	Caprina	5	»	1	»	4

Soria 10 de Octubre de 1933.—El Inspector provincial, A. Pérez Tomás.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de uncs y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Excm. Junta Central.

Sección única de Abejar.—Presidente, Alejo Barrio; suplente, Eusebio Romero. Adjuntos: Eduardo Arroyo y Florencio Garcia; suplentes: Gregorio Garcia y Casimiro Romero.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, Saturnino del Rio; suplente, Norberto Mostacero. Adjuntos: Juan Pedro Yus y Angel Valtueña; suplentes: Timoteo Alejandre y Esteban Blanco.

Sección única de Buberos.—Presidente, Santiago Jiménez; suplente, Bonifacio Dominguez. Adjuntos: Juan José Sanz y Santos Sanz; suplentes: Froilan Alonso y Jacinto Ledesma.

Sección única de Bretún.—Presidente, Florentino Malo; suplente, Ramón González. Adjuntos: Manuel Martínez y Julián Sánchez; suplentes: Juan Cruz Lozano y Eulogio Jimenez.

Sección única de La Losilla.—Presidente, Simón Fernández; suplente, Eudaldo Fernandez. Adjuntos: Carmelo Fernandez y Bernardo Muñoz; suplentes: Basilio Pastor y Marcelino Dominguez.

Sección única de Magaña.—Presidente, Celestino Córdova; suplente, Felipe Zamora. Adjuntos: Hipólito Albo y Nicolás del Barrio; suplentes: Benjamín Zamora y Pedro Zamora.

Sección única de La Mallona.—Presidente, Pedro Soria; suplente, Santos López. Adjuntos: Pedro Soria y Ciriaco Soria; suplentes: Rufino López y Teodoro López.

Sección única de Mazaterón.—Presidente, Agustín Blasco; suplente, José las Heras. Adjuntos: Doroteo Pérez y Simeón Sainz; suplentes: José Garcés y Lucio Labanda.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, Gregorio Marcos; suplente, Domingo Lluba. Adjuntos: Silverio Marcos y Fernando Minguez; suplentes: Pedro Fernandez y Eleuterio Garrido.

Sección única de Molinos de Duero.—Presidente, Martín Arribas; suplente, Humberto Lafuente. Adjuntos: Alejandro Contreras y Robustiano Cornejo; suplentes: Elias Ruperez y Félix Rodriguez.

Sección única del Distrito de la Casa de Ayuntamiento de San Leonardo.—Presidente, Juan Martín; suplente, Felipe Lucas. Adjuntos:

Ceferino Alonso y Pablo Sala; suplentes: Inocencio Alonso y Nicomedes Yagüe.

Sección única del Distrito del Barrio de Arganza de San Leonardo.—Presidente, Francisco Marcos; suplente, Felipe Lucas. Adjuntos: Florencio Alonso y Nicomedes Yagüe; suplentes: Félix Alonso y Atanasio Yagüe.

Sección única de San Pedro Manrique.—Presidente, Francisca Alfaro; suplente, Ananias Palacios. Adjuntos: Domingo Altuzarra y Marcelino Hernandez; suplentes: Plácido Ruiz y Constantino Simón.

Sección única de Villar del Rio.—Presidente, Tomás López; suplente, Máximo Alonso. Adjuntos: Melchor Marin y Florencio Cillero; suplentes: Julio Martínez y Francisco Callejo.

Sección única de Alcoba de la Torre.—Presidente, Gregorio Moreno; suplente, Emilio Hernandez. Adjuntos: Crescenciano Aguilera y Evaristo Cabrerizo; suplentes: Cayetano Perdiguero y Agustín Zayas.

Sección única de Garray.—Presidente, Vicente Díez; suplente, Isaias Medina. Adjuntos: Fortunato López y Antonino Almazán; suplentes: Adolfo del Rio y Pedro Verde.

Sección única de Ambrona.—Presidente, Epifanio Navalpotro; suplente, Cayetano Lozano. Adjuntos: Mariano Riosalido y Jesus Navalpotro; suplentes: Julián López y Antonio Lozano.

Sección única de Almazul.—Presidente, Maximino Aleza; suplente, Juan Vargas. Adjuntos: Esteban Loscos y Francisco Palacios; suplentes: Eustaquio Rubio y Carlos Rubio.

Sección única de Arenillas.—Presidente, Francisco Yubero; suplente, Lino Barrera. Adjuntos: Sixto Alonso y Felix Alonso; suplentes: Andres Ortega e Ignacio Ortega.

Sección única de Alhuela de Periañez.—Presidente, Enrique Vallejo; suplente, Florencio Gil. Adjuntos: Manuel Garcia y Cándido Andres; suplentes: Guillermo Angulo y Nicanor Gomez.

Sección única de El Collado.—Presidente, Niceto Fernández; suplente, Cipriano Ridruejo. Adjuntos: Nicolás Garcia y Julián Benito; suplentes: Guillermo Fernández y Deogracias Ridruejo.

Sección única de Cortos.—Presidente, Matías Bachiller; suplente, Justo Sanz. Adjuntos: Prudencio Sanz y Epifanio Hernández; suplentes: Severino Hernández y Fernando Gil.

Sección única de Duruelo.—Adjuntos: Angel Herrero y Jacinto Vicente; suplentes: Vicente Altellarrea y Carlos Gutiérrez.

Sección única de Coscurita.—Presidente, Gregorio Abad; suplente, Pedro Yubero. Adjuntos: Evaristo Marco y Restituto Maján; suplentes: Mariano Angulo y Mercedes López.

Sección única de Nolay.—Presidente, Honorato Angulo; suplente, Vito Tarancón. Adjuntos: Nazario Martínez y Policarpo Moreno; suplentes: Jesus Lafuente y Felipe Jiménez.

Sección única de Oncala.—Presidente, Victor de Pablo; suplente, Casimiro Legaz. Adjuntos: Celestino Fernández e Isidro las Heras; suplentes: Gabriel Fernández y Julián Gil.

Sección única de Pedrajas.—Presidente, Tomás García; suplente, Angel Durán. Adjuntos: Inocente Almería y Pedro Arranz; suplentes: Fidel Ruiz y Gregorio la Rubia.

Sección única de Peroniel.—Presidente, José Almajano; suplente, Tomás Sanz. Adjuntos: Mariano Almajano y Prudencia Alfaro; suplentes: Estanislao Tajahuerce y Paulino Sanz.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente, Pedro Miguel; suplente, Jenaro Valladares. Adjuntos: Jenaro Momblona y Juan Lázaro; suplentes: Florencio Negredo y Eloy García.

Sección única de Talveila.—Presidente, Maximiliano Andrés; suplente, Tomás Torroba. Adjuntos: Ciriano Pérez y Victor Núñez; suplentes: Victoriano Barrio y Vicente Marina.

Sección única de Tañine.—Presidente, Isidro Marin; suplente, Gregoria Saenz. Adjuntos: Manuel León y Manuel León Palacios; suplentes: Petra Santolaya y León Santolaya.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, Lucio Moreno; suplente, Joaquín Lozano. Adjuntos: Julio Mateo y Lorenzo Marina; suplentes: Francisco López y Domingo López.

Sección única de Tardesillas.—Presidente, Atanasio Cuerda; suplente, Atanasio Vela. Adjuntos: Mariano Gallego y Dionisio García; suplentes: Joaquín Tejero y Gumersindo Tejero.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, Pedro Cabrerizo; suplente, Lázaro de Pablo. Adjuntos: Pedro Miguel y Vicente Hernando; suplentes: Fausto Palomar y Pedro Frias.

Sección única de Abión.—Presidente, Dámaso Soto; suplente, Bartolomé Angulo. Adjuntos: Fidel Calonge y Eugenio Delso; suplentes: Angel Andrés y Saturnino Gutierrez.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, Luciano Bartolomé; suplente, Bartolomé Tarodo. Adjuntos: Justo Benito y Eugenio Benito; suplentes: Gregorio Santamaría y José Rodríguez.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, José Rubiato; suplente, Román Berdonces. Adjuntos: Dámaso Mazo y Aniceto Cura; suplentes: Dionisio Marín y Vicente Crespo.

Sección única de Las Cuevas de Soria.—Presidente, Daniel Carnicero; suplente, Dionisio Aldea. Adjuntos: Santiago Aragonés y Benito

Aragonés; suplentes: Lucio de Vera y Vicente Tejedor.

Sección única de Chércoles.—Presidente, Eutiquio Matamala; suplente, Primo López. Adjuntos: Daniel Lite y Gregorio López; suplentes: Martín Moreno y Manuel Ramos.

Sección única de Muriel de la Fuente.—Presidente, Felix Mateo; suplente, Teodoro Lafuente. Adjuntos: Valentín Andrés y Fausto Delgado; suplentes: Aquilino Verde y Julián Tejedor.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, Ricardo Salcedo; suplente, Jesús Marin. Adjuntos: Ramón Abad y Feliciano Gil; suplentes: Gervasio Pardo y Plácido Pinilla.

Sección única de Quintana Redonda.—Presidente, Manuel Aragonés; suplente, Fernando Hinojar. Adjuntos: Doroteo Almarza y Pedro Almarza; suplentes: Felipe Verde y Luis Valero.

Sección única de Revilla de Calatañazor.—Presidente, Natalio Miguel; suplente, Víctor Isla. Adjuntos: Celedonio Manrique y Sixto Soria; suplentes: Santiago Arcija y Valentín Lopez.

Sección única de Navaleno.—Adjuntos: Benigno Andrés y Buenaventura Aparicio; suplentes: Adolfo Ruperez y Fermín Sanz.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, Buenaventura Dominguez; suplente, Cásto García. Adjuntos: Vicente García y Pedro García; suplentes: Francisco Corchón y Heraclio Corchón.

Sección primera de Covalada.—Adjuntos: Julián del Olmo y Pedro Peiroten; suplentes: Francisco Jimeno y Mariano Abad.

Sección segunda de Covalada.—Adjuntos: Juan Mediavilla y Bruno de Miguel; suplentes: Germán Alcalde y Valentín Herrero.

Sección única de Velilla de la Sierra.—Presidente, Felipe Arribas; suplente, Vicente Vega. Adjuntos: Valentín Pérez y Agapito Arribas; suplentes: Ignacio Vallejo y Pedro Vega.

Sección única de Velilla de Medina.—Presidente, Eugenio Martínez; suplente, Aniceto Esteban. Adjuntos: Ladislao Algora y Mariano Algora; suplentes: Emeterio Vallano y Eugenio Vallano.

Sección única de Alaló.—Presidente, Tomás Antón; suplente, Manuel Varas. Adjuntos: Juan Larriba y Jerónimo Larriba; suplentes: Dionisio Medina y Nemesio Medina.

Sección única de Alconaba.—Presidente, Victoriano Rojas; suplente, Hilario Vargas. Adjuntos: Tomás Asensio y Ramón Lázaro; suplentes: Juan Benito e Hilario Palomar.

Sección única de Bayubas de Abajo.—Presidente, Manuel Alcalde; suplente, Francisco Vesperinas. Adjuntos: Fernando García y Eusebio

Fernandez; suplentes: Silvestre Mingueza y Ciriaco Moreno.

Sección única de Bayubas de Arriba.—Presidente, José Maqueda; suplente, Celestina Hidalgo. Adjuntos: Tomás Alvarez y José Alvarez; suplentes: Juan Yubero y Pedro Yubero.

Sección única de Beltejar.—Presidente, Luis Cosin; suplente, Angel Velamazán. Adjuntos: Gregorio Blocona y Mauricio Casado; suplentes: Ildefonso Utrilla y Juan Utrilla.

Sección única de Benamira.—Presidente, Andrés Huerta; suplente, Alejandro Benito. Adjuntos: Julián Peregrina y Pedro Burriel; suplentes: Faustino Ballano e Hipólito García.

Sección única de Adradas.—Presidente, Antonio Gil; suplente, Casiano Tarancón. Adjuntos: Victor Angulo y Eleuterio Arribas; suplentes: Manuel Vera y Angel Vela.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, Agustín Fernández; suplente, Hilario Domínguez. Adjuntos: Eusebio Lamata y Atanasio Asensio; suplentes: Ramón Peña y Juan Alvaro.

Sección única de Medinaceli.—Presidente, Nicolás Aguilar; suplente, Mariano Riosalido. Adjuntos: Isabelino Alonso y Jacinto Alvarez; suplentes: Pedro de Vicente y Justo Treviño.

Sección única de Gomara.—Presidente, Angel Martínez; suplente, Bernabé Millán. Adjuntos: Martín Martínez y Tomás Marín; suplentes: Manuel López y Manuel Ledesma.

Sección única de Cubo de la Sierra.—Presidente, Félix Mata; suplente, Paulino Ortega. Adjuntos: Víctor Gonzalo y Casto García; suplente: Antonio Mata y Gregorio García.

Sección única de Calderuela.—Presidente, Alejandro Asensio; suplente, Guillermo Hernández. Adjuntos: Manuel Millán y Florencio Garcés; suplentes: Francisco Asensio y Pedro Tierno.

Sección única de Pohar.—Presidente, Pedro Vicente; suplente, Francisco Cascante. Adjuntos: Benjamín Vicente y Manuel Sánchez; suplentes: Domingo Lafuente y Víctor Jiménez.

Sección única de Los Rabanos.—Presidente, León Ramos; suplente, Faustino Hernández. Adjuntos: Santiago Hernández y Marcos Hernández; suplentes, Pedro Ramos y Dionisio Redondo.

Sección única de Renieblas.—Presidente, Timoteo Martínez; suplente, Juana Llorente. Adjuntos: Manuela Álvarez y Canuto Álvarez; suplentes: Amadeo Vega y Vicenta Vega.

Sección única de El Royo.—Presidente, Dionisio Graci-Antepara; suplente, Simón Yanguas. Adjuntos: Emeterio Macarrón y Juan Sanz; suplentes: Agapito Alonso y Lucas Andrés.

Sección única de San Andrés de San Pedro.—

Presidente, Blas Benito; suplente, Cayetano Valer. Adjuntos: Eugenio Carrascosa y Benigno Espuelas; suplentes: Candido Martínez e Indalecio Martínez.

Sección única de Torremocha.—Presidente, Alejandro Palomar; suplente, Inocencio Varas. Adjuntos: Roque Gaitero y Crisogono Martínez; suplentes: Sotero del Cura y Félix Martínez.

Sección única de Torrearevalo.—Presidente, Lorenzo Marín; suplente, Anselmo Martínez. Adjuntos: Eustasio Almarza y Jacinto Laguna; suplentes: Mariano Ojuel y Germán Heras.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, Clemente Cervero; suplente, Vicente Mamolar. Adjuntos: Rafael Bernabeu y Celestino Lucas; suplentes: Simón Romero y Pedro Romero.

Sección única de Villasayas.—Presidente, Claudio Marcos; suplente, Aniceto Yusta. Adjuntos: León Martínez y Primitivo Martínez; suplentes: Marcelo Antón y Miguel Sienes.

Sección única de Alcubilla del Marqués.—Presidente, Jacinto Aldea; suplente, Marcelino Romero. Adjuntos: Benito Andaluz y Teófilo Carro; suplentes: Blas Ruiz y Miguel Ruiz.

Sección única de Aldealafuente.—Presidente, Emeterio Andrés; suplente, Nicolás Rodríguez. Adjuntos: Victorino Hernández y Francisco Alcalde; suplentes: Miguel Tejero y Baibino Rebollos.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presidente, Victoriano Mainez; suplente, Mauricio Larrad. Adjuntos: Alejandro Sanz y Pío García; suplentes: Quintín Blanco y Félix Jiménez.

Sección única de Alentisque.—Presidente, Ignacio Martínez; suplente, Francisca López. Adjuntos: Ciriaco Jiménez y Francisco Garijo; suplentes: Lino Pascual y Plácido Martínez.

Sección única de Borjabad.—Presidente, Francisco Martínez; suplente, José Lapresta. Adjuntos: Juan Caballero y Melquiades Gallego; suplentes: Doroteo Tarancón y Victoria Soria.

Sección única de Bliccos.—Presidente, Florentino Aranda; suplente, Bernardo Muñoz. Adjuntos: Félix Gómez y Antonio Martínez; suplentes, Julián Jiménez e Isidro Ruperez.

Sección única de Ausejo de la Sierra.—Presidente, Anselmo Heras; suplente, Francisco García. Adjuntos: Cayo del Río y Zoilo Anton; suplentes: Manuel Anton y Senén García.

Sección única de Aldealices.—Presidente, Nicolás Castillo; suplente, Miguel Martínez. Adjuntos: José Castillo y Atanasio Fernández; suplentes; Florentino Molina y Máximo Iglesias.

Sección única de Alcubilla de las Peñas.—Presidente, Gumersindo de Franco; suplente, Florencio Negredo. Adjuntos: Serafín Gallego y

Demetrio López; suplentes: Daniel Anton y Doro-teo Anton.

Sección única de Dévanos.—Presidente, Manuel Benito; suplente, Juan Aranda. Adjuntos: Natalio Marco y Fermin Aranda; suplentes: Francisco López y Rufino Lasanta.

Sección única de Escobosa de Almazán.—Presidente, Lorenzo Tarancón; suplente, Elías Muñoz. Adjuntos: Manuel Tarancón y Toribio Valtueña; suplentes: Leonardo Lapeña y Fermin Jodra.

Sección única de Aldehuela de Agreda.—Presidente, Ramón Gil; suplente, Ecequiel Aranda. Adjuntos: Justo Dedicación y Ambrosio Dominguez; suplente: Isabelo Lapeña y Toribio Hernández.

Sección única de Diustes.—Presidente, Alejo Pérez; suplente, Pascual Peña. Adjuntos: Gregorio Martinez y Jacinto Merino; suplentes; Julia Loranca y Zacarias Lería.

Sección única de Ontalvilla de Almazán.—Presidente, Francisco Anton; suplente, Berenguer Yubero. Adjuntos: Torcuato Bartolomé y Máximo Bartolomé; suplentes: Eugenio Pastos y Eugenio Pascual.

Sección única de Jodra de Cardos.—Presidente, Rufino Bartolomé; suplente, Casiano Yubero. Adjuntos: Marcos Bartolomé y Atanasia Cedazo; suplentes: Francisco Yubero y Valeriana Yubero.

Sección única de Valdeavellano de Tera.—Presidente, Tiburcio Tierno; suplente, Pedro Crespo. Adjuntos: Fausto Saenz e Hilarino Sanz; suplentes, Juan Rubio y Benito Cuerda.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, Ecequiel Palacios; suplente, Francisco Jimenez. Adjuntos: Fernando Palacios y Eugenio Pascual; suplentes: Jorge Jiménez y Pedro Jiménez.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, Gregorio Anguiano; suplente, Agapito Ruiz. Adjuntos: José Martínez y José María Mayor; suplentes: Melitón Llorente y Emeterio Llorente.

Sección única de Aliud.—Presidente, Ciriaco Maján; suplente, Braulio Martínez. Adjuntos: Santiago Alvarez y Manuel Borobio; suplentes: Cirilo Arribas y Julio Guillermo Borobio.

Sección única de Almaluez.—Presidente, Tomás Alvarez; suplente, Leencio Marco. Adjuntos: Victoriano Gutierrez y Andrea Almazul; suplentes: Narciso de Martín y Segundo Beltran.

Sección única de Alpanseque.—Presidente, Pedro Lázaro; suplente, Juan de Diego. Adjuntos: Baldomero Hernando y Silverio Hernando; suplentes: Francisco Hernando y Florentino Hernando.

Sección única de Arévalo de la Sierra.—Presidente, Nicolás Martínez; suplente, Isidoro Ma-

rín. Adjuntos: Servando Martínez y Venancio Morales; suplentes: Lino de Miguel y Cristóbal Ojuel.

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de quiebra del abintestato de D. Anastasio Sánchez Alonso, comerciante que fué de esta plaza, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán; previniéndose que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respecto de las pertenencias mineras, y la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas sesenta céntimos respecto de los créditos.

Los bienes son:

Siete pertenencias de las cincuenta y ocho de que se compone la mina Concordia, sita en término municipal de Cueva de Agreda, y quince de las cincuenta y cuatro que constituyen la mina Seguí 2.ª, fijándose a doscientas pesetas una como tipo de subasta para tales pertenencias la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, y créditos a favor de la quiebra por valor de cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Dado en Soria a 13 de Octubre de 1933.—
T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 1631

D. Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de quiebra de don Ignacio Fernández Ridruejo, comerciante de esta plaza, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, para celebrar en este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Urbana

Casa en la calle del Collado, número 82, antes calle del Postigo, número 11; ocupa una su-

perficie de 34 metros cuadrados; consta de tres pisos y linda por la derecha entrando, o sea al Este, con casa de Juan Aznar o sus herederos, hoy de D. Benito Calahorra; a la izquierda o sea al Oeste, y espalda o sea al Norte, con la de Hermenegildo Aragonés, hoy de D. Antonio Trigo, y por el frente o Sur, donde tiene su fachada, con la calle del Collado. Está inscrita a favor de don Ignacio Fernández Ridruejo, en el Registro de la Propiedad, al tomo 362, folio 83, finca 1118, inscripción 4.^a; tasada en 20.250 pesetas.

Bienes muebles

1. Un divan de color caoba claro tapizado; tasado en 15 pesetas.
2. Dos sillones y seis sillas que componen el juego con sus fundas; en 30 id.
3. Una pequeña mesa de centro; en 8 id.
4. Una coqueta con luna biselada y dos maceteros o floreros; en 64 id.
5. Una lámpara o aparato de luz eléctrica; en 5 id.
6. Dos cortinones y dos visillos y sus barras; en 7'50 id.
7. Dos maceteros grandes sus pies y macetas de loza; en 5 id.
8. Una puerta cerrada de cristalería y montante; en 6 id.
9. Tres cojines o almohadones; en 4 id.
10. Un perchero con una pequeña luna y perchas floreadas con su maceteros; en 15 id.
11. Una cama de madera con su colchón y sus ropas; en 35 id.
12. Dos sillas de anea; en 1 id.
13. Una mesilla de noche con piedra de marmol; en 8 id.
14. Un comedor compuesto de aparador con nueve lunas, madera de pino barnizada en nogal; en 125 id.
15. Una mesa camilla vestida con faldilla y hule en 5 id.
16. Seis sillas de madera curvada y aparato de luz; en 23 id.
17. Dos tiestos forrados; en 1 id.
18. Dos butacas de mimbre; en 2'50 id.
19. Un reloj de pared en 25 id.
20. Un filtro; en 8 id.
21. Un estor y visillos con barras; en 6 id.
22. Dos figuras de barro; en 1 id.
23. Un armario; en 6 id.
24. Una mesita y dos docenas de platos; en 7 id.
25. Un armario fijo de dos puertas y otro de ocho hojas; en 25 id.
26. Dos camas con sus colchones, a 35 id. una, 70 id.

27. Una mesilla de noche; en 8 pesetas.
28. Un sofá y seis sillas de madera; en 10 id.
29. Dos butacas de mimbre; en 2'50 id.
30. Un lavabo con piedra de marmol rota y juego completo; en 15 id.
31. Un espejo; en 5 id.

Dichos bienes muebles ascienden a la cantidad de 548'50 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Soria a 14 de Octubre de 1933.—
T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretaric, José Gómez de la Torre. 1657

AGREDA

D. José María Cabrera y Claver, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado y en término de diez días, al autor o autores de la sustracción de 200 pesetas que guardaba en un cajón o arca de su casa el vecino de Aldehuela de Agreda, Pedro Lavilla Bonilla; con apercibimiento a aquéllos, de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Agreda a 16 de Octubre de 1933.—
José M.^a Cabrera.—El Secretario, Licdo. Juan Azcune. 1668

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año

Vildé.

Reparto de utilidades

Deza.

Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Valdeprado.
Candilichera.

Tardelcuende.
San Leonardo.

Garray.	Arcos de Jalón.
Oncala.	Serón de Nágima.
Tera.	Medinaceli.
Vinuesa.	Caltojar.
Fuentelmonge.	Rioseco de Soria.
Villasayas.	

Transferencias de crédito

Fuentegelmes.	Almaluez.
Pinilla del Olmo.	

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Tajahuerce.	Cuevas de Ayllón.
Soto de San Esteban.	Fuentearmegil.
Villar del Campo.	Valdegeña.
Rioseco de Soria.	

Proyecto de presupuesto ordinario para 1934

Serón de Nágima.	Santa María las Hoyas.
Arcos de Jalón.	Soliedra.
Fuentegelmes.	Torralba del Burgo.
Pinilla del Olmo.	Salinas de Medinaceli.
Diustes.	Boos.
Cañamaque.	Aguilar de Montuenga.
Momblona.	Ventosa de la Sierra.
Rello.	Quintanilla de 3 Barrios.

Matricula industrial

Caltojar.	Candilichera.
Medinaceli.	Valdeprado.
Serón de Nágima.	Quintanilla de 3 Barrios.
Fuentearmegil.	Riba de Escalote.
Arcos de Jalón.	Talveila.
Soto de San Esteban.	Chavaler.
Aguilar de Montuenga.	Nomparedes.
Boos.	Fuentes de Magaña.
San Leonardo.	Cerbón.
Tardalcuende.	Rejas de San Esteban.
Rioseco de Soria.	Arévalo de la Sierra.
Villar del Campo.	Lumias.
Torralba del Burgo.	Cuevas de Ayllón.
Santa María las Hoyas.	Castil de Tierra.
Fuentelmonge.	Bayubas de Abajo.
Rello.	Ontalvilla de Almazán.
Momblona.	Tajueco.
Soliedra.	Centenera de Andaluz.
Cañamaque.	Morón de Almazán.
Vildé.	Almaluez.
Vinuesa.	Nepas.
Tera.	Quintanas de Gormaz.
Oncala.	Velilla de los Ajos.
Garray.	Hinojosa del Campo.
Diustes.	Frechilla de Almazán.
Pinilla de Olmo.	Sauquillo de Boñices.
Nepas.	

Padrón de edificios y solares

Tajueco.	Rello.
Beratón.	Velilla de los Ajos.
Las Cuevas de Soria.	Momblona.
Lumias.	Soliedra.
Caltojar.	Cañamaque.
Arévalo de la Sierra.	Quintanas de Gormaz.
Ventosa de la Sierra.	Vildé.
Medinaceli.	Vinuesa.
Serón de Nágima.	Tera.

Fuentearmegil.	Oncala.
Rejas de San Esteban.	Garray.
Arcos de Jalón.	Diustes.
Soto de San Esteban.	Fuentegelmes.
Cerbón.	Pinilla del Olmo.
Fuentes de Magaña.	Nepas.
Nomparedes.	Candilichera.
Castil de Tierra.	Frechilla de Almazán.
Chavaler.	Valdeprado.
Ontalvilla de Almazán.	Hinojosa del Campo.
Aguilar de Montuenga.	Sauquillo de Boñices.
Boos.	Quintanilla de 3 Barrios.
San Leonardo.	Bordecoréx.
Jodra de Cardos.	Fuentelsaz de Soria.
Riba de Escalote.	Modamio.
Rioseco de Soria.	Cubo de la Solana.
Bayubas de Abajo.	Portelrubio.
Villar del Campo.	Cuevas de Ayllón.
Salinas de Medina.	Almazán.
Centenera de Andaluz.	Morón de Almazán.
Torralba del Burgo.	Almaluez.
Santa María las Hoyas.	Montenegro de Cameros.
Fuentelmonge.	

Reparto de rústica y pecuaria

Almarail.	Bayubas de Abajo.
Miñana.	Villar del Campo.
Omillos.	Centenera de Andaluz.
Nogralas.	Santa María las Hoyas.
Villasayas.	Rello.
Suellacabras.	Velilla de los Ajos.
Valtajeros.	Momblona.
Tardesillas.	Soliedra.
Pedrajas.	Cañamaque.
Aldealafuente.	Vildé.
Bliccos.	Modamio.
Velilla de la Sierra.	Vinuesa.
La Alameda.	Tera.
Fuentelarból.	Fuentelsaz de Soria.
Judes.	Portelrubio.
Valtueña.	Oncala.
Chaorna.	Garray.
Tajueco.	Diustes.
Lumias.	Fuentegelmes.
Caltojar.	Pinilla del Olmo.
Arévalo de la Sierra.	Nepas.
Ventosa de la Sierra.	Candilichera.
Medinaceli.	Frechilla de Almazán.
Serón de Nágima.	Bordecoréx.
Fuentearmegil.	Valdeprado.
Arcos de Jalón.	Hinojosa del Campo.
Fuentes de Magaña.	Sauquillo de Boñices.
Nomparedes.	Quintanilla de 3 Barrios.
Castil de Tierra.	Villalvaro.
Chavaler.	Jodra de Cardos.
Ontalvilla de Almazán.	Montenegro de Cameros.
Aguilar de Montuenga.	Cuevas de Soria.
Boos.	Beratón.
Cubo de la Solana.	Almaluez.
Tardalcuende.	Beitejar.
Riba de Escalote.	Blocona.
Rioseco de Soria.	

Cuentas municipales

Deza, ejercicio de 1932.